

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 39 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 06 de octubre de 2023

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N.º 017-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0282-2023-MDP/A, de fecha 13 de agosto del presente, en su Artículo primero, indica declarar el cese definitivo del trabajador Mendoza Ramírez Simón, servidor municipal sujeto al Régimen Laboral del D.L. 276 nombrado, por causal de límite de edad, cumpliendo 70 años de edad contados desde el 28 de setiembre de 1953 al 28 de setiembre del 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N°25-2023-MDP/OGGRH, de fecha 29 de agosto del presente, se indica en su Artículo 1º, reconocer al Servidor Simón Mendoza Ramírez el pago de bonificación diferencial por desempeño al cargo en materia contenciosa Administrativa según resolución N°10 del expediente N°4544-2021-0-1706-JR-LA-11, así mismo se indica en su artículo 2º que, las bonificaciones por desempeño al cargo forman parte del Monto Único Consolidado (MUC) formando parte de los ingresos remunerativos del trabajador.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público del régimen laboral D.L. N° 276, en su artículo 6º literal 6.2- punto 1-a) se le otorga al servidor compensación vacacional no gozados y vacaciones trunca cuando cesa en el servicio laboral antes de hacer usos de sus vacaciones, así mismo en el punto 4. Se le otorga al servidor compensación por tiempo de servicio, pago que se realiza al cese de la vida laboral del servidor por el trabajo realizado; así mismo en el antes mencionado D.U. en su artículo 4º indica: se le otorga al servidor la compensación por tiempo de Servicio (CTS), pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado.

Que, mediante Opinión N°0049-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, indica que referente a la CTS, corresponde aplicar para el cálculo de la CTS del personal bajo el régimen 276 a los gobiernos locales, el importe del MUC determinado por decreto supremo, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo, y de conformidad con la norma vigente al momento de producirse el cese.

Que, mediante Ley N°31585, artículo 2º, literal 3 Compensación por Tiempo de Servicios, indica: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, respecto al numeral 2 de la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 31585 se está cumpliendo con el reconocimiento del 70% de la Compensación por Tiempo de Servicio al año 2023 y con el reconocimiento del 30% de la misma Compensación al año 2024, a favor del ex servidor Simon Mendoza Ramirez.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Otorgar,** a favor del señor Simón Mendoza Ramírez, quien laboro bajo el régimen del D.L. N.º 276 ex servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de liquidación de Beneficios Sociales de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley N°31585, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

### DETALLE GENERAL DE LIQUIDADCION DE BB. SS POR LIMITE DE EDAD – SECLÉN CARRANZA ENRIQUE JOAQUIN – D.L. 276 NOMBRADO

Ingreso Mensual	Compensación por tiempo de servicio CTS (30 años – Ley N.º 31585)	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor POR BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario /servidor ONP	Del empleador a EsSalud	
S/ 3,365.77	S/ 36,211.20	S/ 4,403.55	S/ 40,042.29	S/ 572.46	S/ 396.32	S/ 41,011.07

### POR ESPECIFICA DE GASTO PAGO TOTAL

2.1.1 9.2 1 CTS	S/ 36,211.20
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL	S/ 4,403.55
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 396.32
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 41,011.07</b>

**ARTICULO 2º.- Precisar,** que respecto a Ley N° 31585, se está cumpliendo con el reconocimiento del 70% de la Compensación por Tiempo de servicios en el año 2023, y el pago del 30% restante se debe realizar en el siguiente ejercicio fiscal conforme a la misma norma legal.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Para el año fiscal 2023:

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
			Del funcionario/servidor ONP	Del empleado o a Essalud	
S/ 25,347.84	S/ 4,403.55	S/ 29,178.93	S/ 572.46	S/ 396.32	S/ 30,147.71

### Por específica de gasto en el ejercicio fiscal 2024

2.1.1.9.2.1 CTS	S/ 25,347.84
2.1.1.9.3.3	S/ 4,403.55
2.1.3.1.1.5	S/ 396.32
<b>Total</b>	<b>S/ 30,147.71</b>

Para el año fiscal 2024:

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor AFP	Del empleado o a Essalud	
S/ 10,863.36	S/ 0.00	S/0.00	S/ 10,863.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,863.36

### Por específica de gasto en el ejercicio fiscal 2024

2.1.1.9.2.1 CTS	S/ 10,863.36
<b>Total</b>	<b>S/ 10,863.36</b>

**ARTICULO 3°.- Afectar,** el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.1.1.9.3.3 correspondientes a Vacaciones Truncas, 2.1.3.1.1.5 correspondientes a la Contribución de EsSalud y 2.1.1.9.2.1 correspondiente a compensación por tiempo de servicio CTS.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte


*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**ARTÍCULO 4.-** Notificar, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe) 

074-627472 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe) 